



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA
NIT. 800.131.039-0**

ACTA No. 00699846

LUGAR Y FECHA: NEIVA Huila, 08 MAY 2025

CONTRATANTE: **MY. EDWIN PRIETO SALAZAR**
Director y Ordenador Del Gasto
CENAC Regional Neiva

CONTRATISTA: **MARTIN OLAYA CHARRY**
C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA.
Nit: 14236816-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA
DOMICILIO: CR 2 N 15 76 - Brr centro Ibagué – Tolima.
TELEFONO: 3212414702 - 31653595513
CORREO ELECTRÓNICO: ferreteria_olaya@hotmail.com

SUPERVISOR: **MY. DAVID HERNANDO GÓNGORA SALCEDO**
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAACA09 y/o quien haga sus veces.

LIQUIDACION BILATERAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No 046-CENAC NEIVA-2025.

Entre los suscritos Mayor **EDWIN PRIETO SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.683.941 expedida en Socorro (Santander), en calidad de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE (CENAC REGIONAL NEIVA)** nombrado bajo Circular 2025315027682193 del 08 de septiembre de 2025 y acta de posesión No. 093 de fecha 12 de noviembre de 2025, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800.131.039-0**, por una parte, y por la otra parte el señor **MARTIN OLAYA CHARRY** con C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA., CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA FASE 2



Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



DE LA CUBIERTA DE LA CONCHA ACÚSTICA DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAACA9 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL NEIVA PARA LA VIGENCIA 2025".

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$139.906.800,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.

2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta en un solo pago por valor de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$139.906.800,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS, a favor de MARTIN OLAYA CHARRY, identificado con CC. No. 14.236.816, abono que se realizarán a la CUENTA AHORROS No. 07900824040 DE BANCOLOMBIA, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en **UN SOLO PAGO** de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 000165 del 01 de noviembre de 2024 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000165 del 01 de noviembre de 2024.



Para formalizar el procedimiento antes señalado, el **Contratista o proveedor (emisor)** debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 “Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito”, así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “**correo**” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#\$15-03-00; Contrato: PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

#\$02-01-01; Contrato: centralizada@entidadpgn.gov.co #\$

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “**Correo**”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#\$15-03-00; Contrato: PedroPerez@entidadpgn.gov.co #\$

#\$02-01-01; Contrato: centralizada@entidadpgn.gov.co #\$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-004-002-09	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO).	BAACA-9	\$ 139.906.800,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 12 de noviembre de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes y/o servicios desde la suscripción del contrato **hasta 10 de diciembre de 2025.**



00699846

ACTA NO. DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 Y el señor MARTIN OLAYA CHARRY con C.C. C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA Y Nit: 14236816-8, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCIÓN: "para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía de cumplimiento constituida por el contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la entidad deberá expedir el correspondiente registro presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE ENTREGA DEL LOS BIENES:

LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°9 "CACIQUE GAITANA", UBICADO EN EL CANTÓN MILITAR TENERIFE DE LA CIUDAD DE NEIVA.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor de la presente aceptación de oferta MY. **DAVID HERNANDO GÓNGORA SALCEDO** Ejecutivo y Segundo Comandante del BAACA09 y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL NEIVA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	12625	27/10/2025	\$ 139.906.800,00
CRP	126825	14/11/2025	\$ 139.906.800,00
TOTAL COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025			\$ 139.906.800,00

III. GARANTÍA ÚNICA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

N/A

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza Seguro de Cumplimiento No. 25-44-101207357 ANEXO 0 de fecha 18/11/2025 con las vigencias y amparos constituidos, expedida SEGUROS DEL ESTADO aprobada por el Ordenador del Gasto mediante Acta de aprobación No. 01623340 de fecha 21/11/2025.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 27.981.360,00	12/11/2025	15/04/2026
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$ 27.981.360,00	12/11/2025	15/12/2026
TOTAL AMPARO	\$ 55.962.720,00		



Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ACTA NO. **00699846** DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 Y el señor MARTIN OLAYA CHARRY con C.C. C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA Y Nit: 14236816-8, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA.

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en la ACEPTACION DE OFERTA principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA, los bienes y/o Servicios objeto de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025**, así:

ACTA RECIBIDO DE LOS BIENES	FACTURAS No.	ENTRADA DE BIENES	VALOR FACTURAS	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL
2025802016938866- DE FECHA 10/12/2025	FE 9474	5003803578	\$ 139.906.800,00	\$ 129.501.967,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

DE PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	INGRESO	ENTRADA MATERIAL	TOTAL RECURSO	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	926	6403626	1500000044	5003803578	\$ 139.906.800,00	-\$ 10.404.833,00	\$ 129.501.967,00
TOTAL					\$ 139.906.800,00	-\$ 10.404.833,00	\$ 129.501.967,00

BALANCE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025	\$139.906.800,00	
Valor Deducciones		-\$ 10.404.833,00
Valor Total Pagado Contrato		\$ 129.501.967,00
SUMAS IGUALES	\$ 139.906.800,00	\$139.906.800,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El Informe de Supervisión de diciembre 10 de 2025 de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago del mencionado contrato.

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025** y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES



Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1

00699846

ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 Y el señor MARTIN OLAYA CHARRY con C.C. C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA Y NIT: 14236816-8, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA.

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025**, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC NEIVA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista manifiesta que EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA cumplió con las obligaciones adquiridas en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025**, quedando a PAZ Y SALVO por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

NOTA: El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.



Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SCA110-1

00699846

ACTA NO. _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" CON NIT. 800.131.039-0 Y el señor MARTIN OLAYA CHARRY con C.C. C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA Y Nit: 14236816-8, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025**.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la Aceptación de Oferta, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: Resolución No. 00009109, de fecha 28 de octubre de 2025 del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	CR. JESUS ARMANDO RÍOS PINZON	
Comité estructurador	Técnico	SS. ALMANZA VARGAS DAIRO RAFAEL
	Jurídico	PS. CESAR ANDRES POLANIA MANRIQUE
	Económico	PS. MARIA ALEJANDRA MAYOR MORALES
Comité evaluador	Técnico	SV. ORTIZ GONZALES HANEYDER
	Jurídico	PS. DANIELA HERNANDES SALAZAR
	Económico	PS. YAMIL EDUARDO GONZALEZ RIAÑO
Supervisor (es) de la comunicación de oferta	MY. DAVID HERNANDO GÓNGORA SALCEDO Ejecutivo y Segundo Comandante del BAACA09 y/o quien haga sus veces.	
Representante legal firma	MARTIN OLAYA CHARRY	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. CESAR ANDRES POLANIA MANRIQUE, Asesor Jurídico CENAC Regional Neiva.
PS. KENNY ALEXANDRA GÓMEZ J Asesora Económica CENAC Regional Neiva.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025, suscrita entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA y el señor MARTIN OLAYA CHARRY con C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA., CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA, en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN



Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



506310-1


PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor **MY. EDWIN PRIETO SALAZAR** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.101.683.941 expedida en Socorro (Santander)., y el señor **MARTIN OLAYA CHARRY** con C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA., Y Nit: 14236816-8, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA.


SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046-CENAC NEIVA-2025**, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de LIQUIDACION BILATERAL a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

08 MAY 2026

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el _____

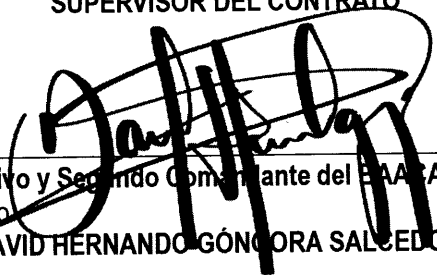

Mayor **MY. EDWIN PRIETO SALAZAR**
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL NEIVA"


MARTIN OLAYA CHARRY
C.C. 14236816 EXPEDIDA EN IBAGUE – TOLIMA.
Nit: 14236816-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: FERRETERIA OLAYA

EL CONTRATISTA

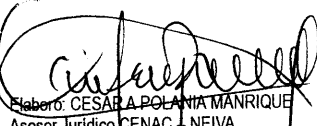
SUPERVISOR DEL CONTRATO


Firma:
Cargo:


Ejecutivo y Segundo Comandante del BAA 009 y/o quien haga sus veces. en el cargo

Nombre y Apellido:

MY. DAVID HERNANDO GÓNGORA SALCEDO


Elaboró: **CESAR A. POLANÍA MANRIQUE**
Asesor Jurídico CENAC – NEIVA


Elaboró: **KENNY ALEXANDRA GÓMEZ J**
Asesora Económica CENAC – NEIVA


Vo. de: **IVÁN CARDONA GÓMEZ**
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA



Carrera 16 No. 21 – 300 Cantón Militar Tenerife
Neiva – Huila
Correo electrónico: cenacnei@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

